

Guayaquil, 28 de Octubre del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

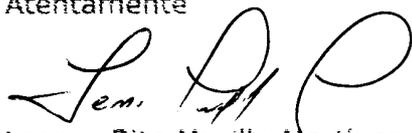
De mis consideraciones:

Con fecha 12 de Septiembre del 2011, mediante trámite # 41253 se ingresó un Testimonio de la Cesión de Participaciones realizadas en la compañía MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA., otorgadas favor de los señores Luis Wilmer Carreño Zavala y Leonor Rita Murillo Martinez, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, como consta de la copia que acompaño a la presente.

Es el caso que he solicitado una certificación de la nómina de socios actualizada y en la misma aún se hace constar al señor John Mario Merchán Arzube como socio de la compañía de mi representación, como se desprende de la certificación adjunta.

Por lo anterior solicito se rectifique en el Sistema la nómina de socios de la compañía MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA., una vez que no refleja la actual nómina de socios.

Atentamente



Leonor Rita Murillo Martinez
Presidente y representante legal de
MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA.

Adj. Lo indicado

LMM/.

Copia Certificada

CESION Y TRANSFERENCIAS
DE PARTICIPACIONES SO-
CIALES QUE HACEN LOS
SEÑORES INGENIERO JOHN
MARIO MERCHAN ARZUBE



Y NINEFA ESMERALDA ARZUBE RODRIGUEZ A FAVOR DE
LOS SEÑORES LUIS WILMER CARREÑO ZAVALA Y
LEONOR RITA MURILLO MARTINEZ.- CUANTIA: (US \$
400,00).- En la ciudad de Guayaquil, República
del Ecuador, a los dos días del mes de Agosto
del año dos mil once, ante mí, Doctor VIRGILIO
JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público deci-
motercero del cantón Guayaquil, comparecen:
por una parte, el señor ingeniero JOHN MARIO
MERCHAN ARZUBE, casado, ingeniero, por sus
propios derechos; por otra parte la señora
NINEFA ESMERALDA ARZUBE RODRIGUEZ, viuda,
dedicada a los quehaceres del hogar, por sus
propios derechos; por otra parte, el señor
LUIS WILMER CARREÑO ZAVALA, soltero, em-
pleado, por sus propios derechos; y, por
otra parte, la señora LEONOR RITA MURILLO
MARTINEZ, soltera, secretaria, por sus
propios derechos; además también comparece
la señora INGRID SHARON SANCHEZ LOPEZ DE
MERCHAN, casada, ejecutiva, por sus propios
derechos y por la sociedad conyugal que tiene
formada con el señor John Mario Merchan

Mis Escri.:
Cesión
Transferencias
C-7046
TB:



1 Arzube; los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, con domicilio y residencia en
3 esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, con
4 la capacidad civil y necesaria para celebrar
5 toda clase de actos o contratos, y a quienes
6 de conocerlos personalmente doy fe; bien
7 instruidos en el objeto y resultados de esta
8 escritura pública de *CESIÓN Y TRANSFERENCIAS*
9 *DE PARTICIPACIONES SOCIALES*, a la que proceden
10 como queda indicado, con amplia y entera
11 libertad, para su otorgamiento me presenta la
12 minuta y más declaraciones que son del tenor
13 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
14 escrituras públicas a su digno cargo sírvase
15 autorizar e incorporar una de **CESIÓN Y**
16 **TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que
17 se contiene en las cláusulas que siguen:
18 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a otorgar
19 el presente instrumento los señores Ingeniero
20 John Mario Merchán Arzube y Ninfa Esmeralda
21 Arzube Rodríguez, por sus propios derechos en
22 calidad de Cedente; Luís Wílmer Carreño Zavala
23 y Leonor Rita Murillo Martínez, por sus
24 propios derechos en calidad de Cesionarios;
25 además comparece la señora Ingrid Sharon Sán-
26 chez López de Merchán, por sus propios
27 derechos y por los de la sociedad conyugal que
28 tiene formada con el cedente John Mario



1 Merchán Arzube, para declarar su aceptación y
2 conformidad con la cesión referida.- **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES: Uno)** El señor John Mario Merchán
4 Arzube consta como propietario de nueve mil
5 novecientos ochenta y seis (9.986) participa-
6 ciones sociales de cuatro centavos de dólar
7 cada una, que a su vez totalizan Tres Mil
8 Novecientos Noventa y Nueve Dólares de los
9 Estados Unidos de América con Cuarenta y
10 Cuatro Centavos de Dólar (\$ 399,44 de) capital
11 social de la compañía "**MEDISERVICE SERVICIO**
12 **MEDICO ELECTRÓNICO C. LTDA.** La señora Ninfa
13 Esmeralda Arzube Rodríguez, consta como pro-
14 pietaria de catorce (14) participaciones
15 sociales de cuatro centavos de dólar cada una,
16 que a su vez totalizan Cincuenta y Seis Cen-
17 tavos de Dólar (\$ 0,56) del capital social de
18 la compañía "**MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELEC-**
19 **TRÓNICO C. LTDA.**", Dos) La compañía "**MEDISER-**
20 **VICE SERVICIO MEDICO ELECTRÓNICO C. LTDA.**" se
21 constituyó mediante escritura pública otorgada
22 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
23 Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintidós de
24 Abril de mil novecientos ochenta y dos,
25 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
26 Guayaquil, de fojas diecinueve mil seiscientos
27 uno a diecinueve mil seiscientos diecinueve
28 (19.601 a 9.619), número cuatro mil doscientos

1 treinta y nueve (# 4.239) del Registro Mer-
2 cantil y anotada bajo el número diez mil ocho-
3 cientos ochenta y cuatro (# 10.884) del Reper-
4 torio con fecha ocho de Junio de mil nove-
5 cientos ochenta y dos.- **"MEDISERVICE SERVICIO**
6 **MEDICO ELECTRÓNICO C. LTDA.**, aumentó su capi-
7 tal a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMERICA (\$ 400,00) mediante escri-
9 tura pública de conversión del valor del
10 capital suscrito y del valor nominal de las
11 participaciones de sures a dolores de los
12 Estados Unidos de América y reforma de Esta-
13 tutos Sociales otorgada ante el Notario
14 Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado
15 Francisco Icaza Garcés, el cuatro de Diciembre
16 del dos mil e inscrita en el Registro Mer-
17 cantil del Cantón Guayaquil el tres de
18 Septiembre del dos mil tres, **TERCERA: CESIÓN Y**
19 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**
20 Con los antecedentes expuestos los señores
21 Ingeniero John Mario Merchán Arzube y Ninfa
22 Esmeralda Arzube Rodríguez, debidamente auto-
23 rizados por la Junta General Universal Extra-
24 ordinaria de Socios, celebrada el dos de Julio
25 del dos mil once, tienen a bien ceder y trans-
26 ferir las participaciones sociales de las
27 que son propietarios en la compañía **"MEDI-**
28 **SERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRÓNICO C. LTDA."**.



1 así: **Tres.uno.-** El Ingeniero John Mario Mer-
2 chán Arzube, tiene a bien ceder como en efecto
3 cede y transfiere, nueve mil novecientos
4 ochenta y seis (9,986) participaciones socia-
5 les de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04) cada
6 una a favor de Luís Wilmer Carreño Zavala; y,
7 **Tres.dos.-** La señora Ninfa Esmeralda Arzube
8 Rodríguez tiene a bien ceder como en efecto
9 cede y transfiere, catorce (14) participa-
10 ciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$
11 0,04) cada una a favor de la señora Leonor
12 Rita Murillo Martínez, **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El
13 señor Luís Wilmer Carreño Zavala declara que
14 acepta la cesión hecha a su favor por ser de
15 su ánimo adquirir el dominio de las nueve mil
16 novecientas ochenta y seis 9,986 participa-
17 ciones sociales de cuatro centavos de dólar (\$
18 0,04) cada una que le hace el Ingeniero John
19 Mario Merchán Arzube. La señora Ingrid Sharon
20 Sánchez López de Merchán, cónyuge del Cedente,
21 Ingeniero John Mario Merchán Arzube, declara
22 que acepta y da su consentimiento para la
23 cesión de las participaciones sociales.- La
24 señora Leonor Rita Murillo Martínez declara
25 que acepta la cesión hecha a su favor por ser
26 de su ánimo adquirir el dominio de las catorce
27 (14) participaciones sociales de cuatro cen-
28 tavos de dólar (\$ 0,04) cada una que le hace

1 la señora Ninfa Esmeralda Arzube Rodriguez.-
2 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Sírvase man-
3 dar agregar como documentos habilitantes el
4 Acta de la Junta General Universal Extraor-
5 dinaria de Socios celebrada el dos de Julio
6 del dos mil once donde se obtuvo el consenti-
7 miento unánime de los socios concurrentes que
8 constituyen la totalidad del capital social
9 suscrito y pagado de la compañía; y, la
10 autorización y aprobación para el cumplimiento
11 de lo establecido en el inciso tercero del
12 artículo ciento trece de la Ley de Compañías;
13 y demás documentos de ley,- Sírvase señor
14 Notario agregar las demás cláusulas de estilo
15 para la correcta validez de este instrumento.
16 **(firmado).**- **ABOGADO FRANCISCO CUCALON RENDON.**-
17 Registro número quinientos cincuenta y cua-
18 tro".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agre-
19 gados a mi registro, formando parte integrante
20 de la presente escritura pública, todos los
21 documentos habilitantes que se han considerado
22 pertinentes para dar la solemnidad que requie-
23 re el presente instrumento público.- Los otor-
24 gantes me presentaron sus respectivos docu-
25 mentos de identificación personal.- Leída que
26 les fue la presente escritura de principio a
27 fin y en alta voz, por mí el Notario a los
28 intervinientes, éstos la aprobaron en todas y

"MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA."

CERTIFICADO

Certificamos que en la Sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA."** celebrada el día de hoy, 2 de Julio del 2011, con la concurrencia y unanimidad de los socios que representan la totalidad del Capital Social y pagado, consintió y autorizó a señores Ing. John Mario Merchán Arzube y señora Ninfa Esmeralda Arzube Rodríguez a lo siguiente:

1.- A la Cesión y transferencia de las nueve mil novecientos ochenta y seis (9986) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de que era propietario el Ing. John Mario Merchán Arzube, en la compañía **"MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA."** a favor del señor **Luis Wilmer Carreño Zavala;**

2.- A la Cesión y transferencia de las catorce (14) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de que era propietaria la señora Ninfa Esmeralda Arzube Rodríguez, en la compañía **"MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA."** a favor de la señora **Leonor Rita Murillo Martínez.**

Se extiende el presente certificado en cumplimiento y para los fines determinados en el artículo ciento trece de la codificación de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 2 de Julio del 2011



SRTA. MARCIA ANDRADE ARTEAGA
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA



SRA. LEONOR MURILLO MARTÍNEZ
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
"MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA." CELEBRADA EL 2
DE JULIO DEL 2011.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los días dos días del mes Julio del dos mil once; a las dieciséis horas, en el local social ubicado en Luís Urdaneta # 1702 y Esmeraldas sin necesidad de previa convocatoria y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías se reúnen los socios "MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA." con el objeto de celebrar esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, , habiendo concurrido así: ING. JOHN MARIO MERCHÁN ARZUBE, propietario de nueve mil novecientos ochenta y seis (9.986) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; NINFA ESMERALDA ARZUBE RODRIGUEZ, propietaria catorce (14) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; todo lo cual arroja un total de diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, lo que a su vez totalizan **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que es el capital social suscrito y pagado de la compañía.-

Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta la Srta. Marcia Andrade Arteaga; y, como Secretaria Ad Hoc de la Junta, la Sra. Leonor Murillo Martínez.-

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día.- La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario y una vez que de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, ha procedido a formular la lista de los asistentes, la misma que comprende la totalidad del capital social y que es firmada por el Secretario y el Presidente, éste procede a declarar válidamente constituida esta junta.- Al efecto y para la correcta validez de esta Junta, el Presidente procede a formular a los socios presentes, la pregunta ¿Qué si están conformes y son sus voluntades la realización de la presente Junta?.- Los comparecientes en forma individual pero unánime expresan sus aceptaciones y conformidades en que tenga lugar y se lleve a efecto la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Luego la Presidente hace conocer a los socios el orden del día:

- a) **Consentir en la Cesión de Participaciones Sociales**
- b) **Admisión de los nuevos socios.**

Los socios presentes, los mismos que, comprenden la totalidad del capital suscrito, expresan en forma libre y voluntaria pero unánime sus acuerdos y voluntades para que se traten los puntos planteados por la Presidencia. Solicita la palabra el socio Ing. John Merchán Arzube, la cual es concedida y manifiesta que es su voluntad y deseo efectuar la cesión y transferencia de las nueve mil novecientos ochenta y seis (9.986) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una que son de su propiedad y con el consentimiento de su cónyuge, a favor del señor **Luis Wilmer Carreño Zavala**.

Así mismo pide la palabra la socia señora Ninfa Esmeralda Arzube Rodríguez la cual es concedida y expresa que también es su voluntad y deseo efectuar la cesión y



transferencia de las catorce (14) participaciones sociales que son de su propiedad a favor de la señora **Leonor Rita Murillo Martínez**.

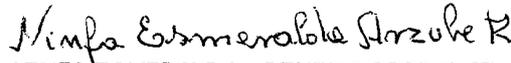
Enterados los socios presentes sobre los puntos planteados por la Presidencia y escuchado lo manifestado y expresado por los socios Ing. John Merchán Arzube y señora Ninfa Esmeralda Arzube Rodríguez, y una vez que han discutido y tratado sobre ellos en forma íntegra y cabal, de tal modo que nada queda por conocerse, la Junta General en forma unánime consiente en:

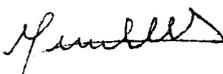
a) Que el Ing. John Merchán Arzube, efectúe la Cesión y transferencia de las nueve mil novecientos ochenta y seis (9.986) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor **Luis Wilmer Carreño Zavala**; y, que la señora Ninfa Esmeralda Arzube Rodríguez, efectúe la Cesión y transferencia de las catorce (14) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señora **Leonor Rita Murillo Martínez**

c) Admitir como los nuevos socios de la Compañía a los señores **Luis Wilmer Carreño Zavala** y **Leonor Rita Murillo Martínez**.

No habiendo más puntos que tratarse y siendo las 19H00 se concede un receso para la elaboración de la presente acta; siendo las 19H30 se reinstala la sesión y leída que fue el Acta se la aprueba en toda sus partes, firmando para constancia y plena validez de la misma, los socios de la Compañía "**MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA.**"


ING. JOHN MARIO MERCHÁN ARZUBE


NINFA ESMERALDA ARZUBE RODRIGUEZ


SRTA. MARCIA ANDRADE ARTEAGA
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA


SRA. LEONOR MURILLO MARTÍNEZ
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

Lista de Socios asistentes a la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA." celebrada el 2 de julio del 2011.-

	Participaciones sociales De \$ 0.04	Votos	capital social
Ing. John Mario Merchán Arzube	9.986	99.86 %	\$ 399,44
Ninfa Esmeralda Arzube Rodríguez	<u>14</u>	<u>0.14 %</u>	<u>\$ 0,56</u>
	10.000	100 %	\$ 400,00

Consecuentemente se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía, esto es de CUATROCIENTOS DOLARES.


Srta. Marcia Andrade Arteaga
Presidente Ad Hoc de la Junta


Sra. Leonor Murillo Martínez
Secretaria Ad Hoc de la Junta



1 cada una de sus partes, se afirmaron, rati-
2 ficaron y firman, en unidad de acto y con-
3 migo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**



4
5
6
7
8
9 **f) Ing. JOHN MARIO MERCHAN ARZUBE**

10 C.C. # 090518542-7

11 C.V # 099-0015

12
13
14
15
16
17 **f) Sr. NINFA ESMERALDA ARZUBE RODRIGUEZ**

18 C.C. # 090423857-3

19 C.V # exonerada por la edad.

20 **"CEDENTES"**

21
22
23
24
25 **f) Sr. LUIS WILMER CARREÑO ZAVALA**

26 C.C. # 130726522-1

27 C.V # 129-0002

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

f) Sra. LEONOR RITA MURILLO MARTINEZ^o

C.C. # 170332227-9

C.V # 341-0019

"CESIONARIOS"

f) Sra. INGRID SHARON SANCHEZ LOPEZ DE MERCHAN

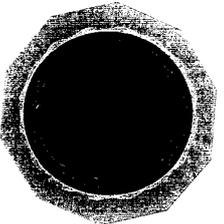
C.C. # 091536597-7

C.V # 125-0232

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil once.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.925
FECHA DE REPERTORIO: 19/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:00

Nº 010365

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA.**, autorizada por el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Decimo Tercero del cantón Guayaquil, el día 2 de agosto del 2011, mediante la cual los señores **JOHN MARIO MERCHAN ARZUBE** autorizado por su cónyuge **Ingrid Sharon Sánchez López**, cede y transfiere **9.986** participaciones a favor de **LUIS WILMER CARREÑO ZAVALA**, y **NINFA ESMERALDA ARZUBE RODRIGUEZ** cede y transfiere **14** participaciones a favor de **LEONOR RITA MURILLO MARTINEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **77.284 a 77.301**, Registro Mercantil número **15.345.-2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **19.607 y 14.029** del Registro Mercantil del **1.982 y 2004**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 50925



S

REVISADO POR



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MERCHAN ARZUBE JOHN MARIO	9986	CARREÑO ZAVALA LUIS WILMER
ARZUBE RODRIGUEZ NINFA ESMERALDA	14	MURILLO MARTINEZ LEONOR RITA

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, siete de Septiembre del año dos mil once.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

